



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UARIV-SI-001-2022

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

❖ NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Complejo Logístico San Cayetano en la carrera 85D No. 46A-65, Bogotá D.C Teléfono: 7965150

❖ DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS, CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Grupo de Gestión Contractual de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Complejo Logístico San Cayetano en la carrera 85D No. 46A-65, Bogotá D.C Teléfono: 7965150
ContratosUARIV@unidadvictimas.gov.co

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II. Los proponentes deberán presentar su oferta, hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Los oferentes deberán estar registrados, tener USUARIO y CONTRASEÑA de acceso a la plataforma del SECOP II

❖ OBJETO:

Prestar el servicio de transporte terrestre de carga de las mercancías entregadas en calidad de donación a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. de conformidad con el ANEXO No 1 FICHA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA.

El presente proceso está identificado con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:



Código UNSPCS	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO
78101802	78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	10	TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	18	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	02 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMIÓN) A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL.....

❖ LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2º Numeral. 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que “(...) La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)”

De igual forma el decreto 1082 de 2015 establece: “Artículo 2.2.1.1.1.3.1. DEFINICIONES. “(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. (...)”

Por lo anterior la Unidad adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de: Selección Abreviada por Subasta Inversa, de acuerdo con el procedimiento indicado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de las demás normas concordantes y complementarias

El citado artículo contempla en su numeral 2 las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “selección abreviada” así: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual” (...).

Esta modalidad contempla varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso que nos ocupa, vale la pena citar lo contenido en el literal a) el cual señala lo siguiente:

“Serán causales de selección abreviada las siguientes:



a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.” (...)

De igual forma el párrafo 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

De acuerdo con esto, El Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Entidad realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen transporte de Carga sus accesorios objeto del presente proceso de selección, evidenciando que:

Acuerdo Marco de Precios - Colombia Compra Eficiente: La Entidad realizó la consulta de los bienes y servicios ofrecidos a través de Acuerdos Marco de Precios por Colombia Compra Eficiente en su página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, encontrando cincuenta y cuatro (54) acuerdos marcos de precio, pero no hay un acuerdo para transporte de carga.

De la misma forma, el servicio de transporte de carga a contratar debe tener en cuenta todos los gastos para cada uno de los lugares donde se haga la entrega de las donaciones por parte de la Unidad, servicios que se tuvieron en cuenta en el estudio de mercado realizado y que se garantizan con la modalidad de selección escogida evitando el fraccionamiento del servicio a contratar.

En consideración a lo señalado anteriormente y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y de conformidad con las disposiciones legales vigentes el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que el servicio adquirir es de características técnicas uniformes, independientemente de las características descriptivas que pueden ser ofertadas, por lo que la Entidad adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de: Selección Abreviada por Subasta Inversa, de acuerdo con el procedimiento en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de las demás normas concordantes y complementarias el cual establece lo siguiente

:

“(…) Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.



2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto. (...)"

De la misma forma, el servicio de transporte de carga a contratar debe tener en cuenta todos los gastos para cada uno de los lugares donde se haga la entrega de las donaciones por parte de la Unidad, servicios que se tuvieron en cuenta en el estudio de mercado realizado y que se garantizan con la modalidad de selección escogida evitando el fraccionamiento del servicio a contratar.

En este sentido el proceso para la contratación de **“Prestar el servicio de transporte terrestre de carga de las mercancías entregadas en calidad de donación a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. de conformidad con el ANEXO No 1 FICHA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA.”**, el mecanismo de selección será el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA. de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas

❖ PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar el presupuesto, según lo que ocurra primero. contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Unidad, previa suscripción del acta de inicio.

❖ FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTAS.

Fecha aproximada: 20 de mayo de 2022

Hora: 3:00 pm.



La fecha y hora definitiva será la que se encuentre en el pliego de Condiciones Electrónico publicado en el SECOP II

Lugar: Los proponentes deberán presentar su oferta, a través del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>. Las ofertas deben ser presentadas de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

El Proponente debe estar previamente registrado en esta plataforma, en virtud de los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros, siguiendo las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II que disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La recepción de ofertas se realizará ÚNICAMENTE en la Plataforma del SECOP II de conformidad con dicha sección, hasta la fecha y hora señalada en la configuración del proceso y se publicará en dicha plataforma la lista de oferentes presentados en el proceso.

NO se aceptarán propuestas que se presenten fuera del plazo y en lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones.

❖ EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

5.1 Definición de presupuesto

EL presupuesto oficial para la presente contratación será por la suma de hasta **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000 M/CTE)** suma que incluye el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos directos e indirectos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato los cuales se discriminan así:, incluido IVA y el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

Nota 1: Precio Techo: El precio techo se aplicará para los ítems descritos en la sección propuesta económica del pliego electrónico de la plataforma SECOP II. Por lo tanto, el valor unitario de cada servicio relacionado en la sección de la propuesta económica no debe sobrepasar el precio techo establecido para cada servicio, de lo contrario la propuesta será rechazada, así mismo no podrá superar los precios techos unitarios indicados en el anexo:

- ✓ ANEXO NO 1 FICHA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA.

Nota 2: EL VALOR A ADJUDICAR SERÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y ESTE SE EJECUTARÁ POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE.

5.2. Imputación presupuestal



Para soportar el presente proceso de selección, la Entidad cuenta para la vigencia 2022, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 18722 del 16 de Febrero de 2022, expedido y aprobado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD:

CDP	RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
18722	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	\$189.404.924	\$500.000.000
	C-4101-1500-28-0-4101037-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10	\$310.595.076	

Nota3: La tarifa del IVA, cuando haya lugar, será la establecida por la normatividad vigente y estará a cargo del contratista, así como los demás impuestos a que haya lugar.

Nota 4: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio con recibido a satisfacción por parte del supervisor. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados con recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Nota 5: El Contratista asumirá todos los costos y gastos asociados a la prestación del servicio (a todo costo) entre otros los siguientes: Vehículo especificado en la ficha técnica, valor del combustible, repuestos, mantenimiento, revisiones de Ley, parqueaderos, peajes a nivel nacional, conductor (salario y sus prestaciones sociales, horas extras, recargos, viáticos, alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado de la prestación del servicio. Así mismo, las infracciones, multas y en general todos aquellos costos derivados de infringir las normas de tránsito serán asumidos por Contratista. El valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional. Es responsabilidad del proponente al estructurar su oferta, conocer todos los impuestos y contribuciones que se generan y hacer ofrecimientos que cubran todos los gastos en que debe incurrir para la ejecución del futuro contrato.

❖ ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con el documento de “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en el Portal “<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Colombia-compra-eficiente>”, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

Por lo anterior, y previa revisión de los Acuerdos Comerciales vigentes, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Unidad está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.



La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida SI/NO	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO
	MEXICO	SI	SI	SI	SI
	PERU	SI	SI	NO	NO
CANADA		SI	SI	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO
MEXICO		SI	SI	SI	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDAS DEL NORTE		SI	SI	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	NO

De conformidad con el objeto de proceso, se dio aplicación al manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por Colombia Compra Eficiente. De lo anterior se deduce que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por todos los Acuerdos Comerciales que le apliquen. No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.



❖ MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo señalado en el artículo 34 la Ley 2069 de 2020, la cuantía del presente proceso de selección es mayor a US\$125.000 es decir, \$457.297. 264 1, por lo tanto, NO es susceptible de ser limitada su participación exclusivamente a MIPYMES.

❖ ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La totalidad de condiciones de participación en el proceso de selección se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que será publicado en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente junto con el presente Aviso de convocatoria. No obstante, de forma general se enuncian los requisitos habilitantes y factores de evaluación, que los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta:

❖ VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

1. Jurídicos
2. Financieros y de Capacidad Organizacional
3. Técnicos

❖ EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La totalidad de condiciones de participación en el proceso de selección y requisitos habilitantes se encuentran incluidas en el pliego de condiciones, sus anexos, estudios previos y adendas los cuales podrán ser consultados en el SECOP II.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3. Establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

¹ Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/umbrales_2020-2021.pdf.



El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa ELECTRÓNICA de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 527 de 1999.

Por lo anterior los proponentes deben tener en cuenta lo siguiente: 1) Estar registrado y tener usuario y clave en el SECOP II. y 2) Tener conexión a internet estable, en el evento de subasta inversa electrónica.

❖ INDICACIÓN RESPECTO A SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En este proceso de selección no hay lugar a precalificación en virtud de que no es un Concurso de Méritos

❖ CRONOGRAMA

ACTUACION	FECHA -HORA	LUGAR
1-Publicación Aviso de convocatoria y estudios previos	02 de mayo de 2022 hasta las 11:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
2-Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	02 de mayo de 2022 hasta las 11:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
3. Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	02 de mayo de 2022 hasta las 11:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
4.Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	09 de mayo de 2022 hasta las 5:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
5.Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes		Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
6 respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	10 de mayo de 2022 hasta las 11:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
7 Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	11 de mayo de 2022 hasta las 11:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/



ACTUACION	FECHA -HORA	LUGAR
8.Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de mayo de 2022 hasta las 11:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
9.Presentación observaciones pliego de condiciones	16 de mayo de 2022 hasta las 5:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
10 Respuesta a las observaciones realizadas al Pliego	18 de mayo de 2022 hasta las 11:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
11. Plazo máximo para expedir adendas	19 de mayo de 2022. hasta las 3:00 p.m.	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
12.Presentación de Ofertas	20 de mayo de 2022 hasta las 3:00 p.m..	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
13.Apertura sobre requisitos habilitantes y técnicos	20 de mayo de 2022. hasta las 3:03 p.m..	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
14.Informe presentación de ofertas	20 de mayo de 2022 hasta las 3:20 p.m..	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
15 publicación informe de verificación o evaluación	24 de mayo de 2022 hasta las 11:00 p.m..	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
16. Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27 de mayo de 2022 hasta las 5:00 p.m..	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
17.Apertura sobre económico Subasta ²	2 de junio de 2022 hasta las 10:00 a.m..	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
18.Publicación acto administrativo de adjudicación declaratoria de desierta	3 de junio de 2022 hasta las 11:00 p.m..	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/

² Para el presente proceso se programará un simulacro del Evento de Subasta Electrónica.



ACTUACION	FECHA -HORA	LUGAR
19.Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
20 entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/
21 aprobación de Póliza	Dentro del día hábil siguiente a entrega de la garantía	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones electrónico publicado en el SECOP II y sus adendas respectivas.

❖ LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados a través de la plataforma del SECOP II. CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DEL 2007 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015, SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2022